



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 18 DE FEBRERO DE 1992

Número 40

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Decreto número 17/1992, de 13 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Mariano Jiménez Pascual del Riquelme como Director del Gabinete Técnico de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

935

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 28 de enero de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslados regional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares; Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Matronas de Área de Salud.

935

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO Dirección General de Empleo y Economía Social

Edicto.

936

Edicto.

936

Edicto.

936

Edicto.

936

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación general del Gobierno

Expediente sancionador número 2.703/91.

937

Expediente sancionador número 2.654/91.

937

Expediente sancionador número 2.725/91.

937

Expediente sancionador número 2.679/91.

937

Expediente sancionador número 2.640/91.

938

Expediente sancionador número 2.619/91.

938

Expediente sancionador número 46/92.

938

Expediente sancionador número 2.946/91.

938

Expediente sancionador número 104/92.

938

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-96-91-2.

939

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Tesorería Territorial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

940

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente sancionador V-78-91-3.

941

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de la Seguridad Social de Cartagena. Relación de cabezas de familia del R.E. Emp. Hogar que en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado paradero.

942

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 443/91.	943	Primera Instancia Yecla. Autos número 274/85.	948
Primera Instancia número Cinco de Alicante. Autos número 672/91.	943	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 558/91.	949
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	944	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 1.173/89.	949
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 863/91.	944	Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos número 34/91.	949
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	944	Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 415/91.	949
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 444/91.	945	Instrucción número Cinco de Cartagena. Juicio 623/91.	950
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.036/89.	945	Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos de juicio ordinario.	950
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	946	Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos número 107/90.	950
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 944/88.	946	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 1.211/91.	950
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 140/88.	947		
Primera Instancia Yecla. Autos número 102/90.	947		

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

TORRE PACHECO. Expediente de cesión gratuita al Estado de un terreno de propiedad municipal, sito en la Avda. de Gerardo Molina, s/n., con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil.	951	LORCA. Constituir la Empresa Municipal «Suelo y Vivienda de Lorca, S.A.».	953
MOLINA DE SEGURA. Expediente número diecisiete de Modificación de Crédito en el Presupuesto Único para 1991.	951	ÁGUILAS. Acuerdo de iniciar los trámites para la concesión de la licencia de autoturismo clase B, correspondiente al número 3.	953
MOLINA DE SEGURA. Presupuesto Municipal General de esta Entidad, sus Organismos Autónomos y Sociedad Mercantil que ha de regir en el ejercicio 1992.	951	MURCIA. Licencia para supermercado, en calle Cuartel de Artillería, número 5.	953
MURCIA. Licencia para oficinas en Avenida San Juan de la Cruz, número 4.	952	YECLA. Licencia para tienda-exposición para la venta de muebles, en calle Arcipreste Esteban Díaz, número 48, bajo.	954
PUERTO LUMBRERAS. Licencia para planta de machaqueo, en Hoyo Montero.	952	LORCA. Aprobar definitivamente la división de la Unidad de Actuación 10, 1.ª, del Plan General de Ordenación Urbana.	954
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Licencia para cantera de áridos, en Cabezo de la Pala, paraje El Puertecico (Escobar).	952	LORCA. Modificación Puntual del P.G.O.U. de Lorca en diputación de La Hoya.	954
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación Inicial del Proyecto de Obras de Urbanización en Llano de Brujas.	952	LORCA. Aprobar inicialmente la relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de terrenos comprendidos en el Plan Especial de Reforma Interior junto a la Estación de Ferrocarril de San Diego.	954
TOTANA. Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua.	952	MULA. Edicto de cobranza.	955
TOTANA. Proyecto de Modificación número 8 de Normas Subsidiarias.	952	ALGUAZAS. Padrón del Impuesto Municipal de vehículos de tracción mecánica para el año 1992.	955
LORCA. Aprobar definitivamente la delimitación de superficie para la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo en la diputación Ramonete, paraje de Librillerías.	952	LA UNIÓN. Licencia para venta mayor de productos lácteos, en Roche Alto.	955
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Torreta, número 1.	952	TOTANA. Licencia para taller de reparación de motocicletas, en Avenida General Páramo, 32.	955
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA. Presupuesto para 1991.	953	CARTAGENA. Licencia para restaurante, en Lo Comadrón, carretera de La Palma.	955
		FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Devolución de fianza a Valentín Ferrer García, S.A.	955

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja de Ahorros del Mediterráneo. Asamblea General Ordinaria.	956
Generalidad Valenciana. Consejería de Economía y Hacienda. Notificaciones.	956
Comunidad de Regantes «El Mayés». Ojós-Villanueva. Asamblea General Ordinaria.	956
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de la Región de Murcia. Autorizado el traslado de una oficina inmobiliaria en el municipio de Yecla, en calle San Antonio, 4.	956

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	21.555	1.293	22.848	Corrientes	95	6	101
Ayos. y Juzgados	8.795	528	9.323	Atrasados año	120	7	127
Semestral	12.485	749	13.234	Años anteriores	152	9	161

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

1763 **DECRETO N.º 17/1992**, de 13 de febrero, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Mariano Jiménez Pascual del Riquelme como Director del Gabinete Técnico de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente.

De conformidad a lo establecido en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de febrero de 1992,

DISPONGO

El cese a petición propia, de don Mariano Jiménez Pascual del Riquelme, como Director del Gabinete Técnico de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, **Francisco Calvo García-Tornel**.

Consejería de Administración Pública e Interior

1710 **ORDEN de 28 de enero de 1992**, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se resuelve provisionalmente el concurso de traslados Regional para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares; Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Matronas de Área de Salud.

Por Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior de 14 de noviembre de 1991, («Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 23 de noviembre de 1991) fue convocado concurso Regional de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos Facultativo de Médicos Titulares, Técnico de Diplomados Titulares de Enfermería y Matronas de Área de Salud.

Visto el informe de la Comisión de Selección y de conformidad con la Base 7.1 de la convocatoria.

DISPONGO

Primero

Hacer pública la resolución provisional del Concurso de Méritos convocado, por Orden de 14 de noviembre de 1991, indicándose en Anexo I, la relación de concursantes a los que provisionalmente se les adjudica plaza.

Segundo

Hacer pública, en Anexo II, la Relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas que motivaron dicha exclusión.

Tercero

Abrir, un plazo de quince días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, en su caso, pueda formularse la oportuna reclamación, presentando el correspondiente escrito dirigido al Consejero de Administración Pública e Interior (Dirección General de la Función Pública) en el Registro de la citada Consejería, sito en la calle Luis Fontes Pagán, s/n., de Murcia, o mediante cualquiera de los sistemas establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 28 de enero de 1992.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

A N E X O I

Nombre y Apellidos; D.N.I.; N.R.P.; Destino; Código.

Doña M.ª Celia Barberá Gómez; 13.291.099; FU00219A; Médico/Z.S. Archena-Algaida; MP00141.
Don Francisco Belda Maruenda; 22.466.480; FU00975A; Médico/Z.S. Archena; MP00130.
Don Ginés Bravo Martínez; 23.212.833; FU00287A; Médico/Z.S. Lorca-Centro; MP00036.
Don Leandro Franco Jara; 74.317.566; FU00010A; Médico/Z.S. Z.S. Alhama; MP00163.
Doña Natividad Fernández Perea; 72.562.638; FU00977A; Médico/Z.S. Mula; MP00100.
Don José M.ª López Lozano; 22.431.402; FU00960A; Médico/Z.S. Alcantarilla-Sangonera; MP00090.
Don Jesús López Martín-Aragón; 50.943.189; FU00974A; Médico/Z.S. Yecla; MP00011.
Don Andrés Martínez Gómez; 22.447.907; FU00106A; Médico/Z.S. Mazarrón; MP00137.
Don Juan Fco. Ruiz de Fuente Tirado; 25.928.753; FU00674A; Médico/Z.S. San Pedro Pinatar; MP00053.
Doña M.ª Teresa Palacios López; 5.212.439; Médico/Z.S. Cartagena Est.; MP00132.

Nombre y apellidos; D.N.I.; N.R.P.; Destino; Código.

Doña Amparo Alegría Pellicer; 22.455.443; FU00664B; Ayudante Tec. Sanitario/Z.S. Abarán; TK00046.
Don José Carmelo López Jover; 22.113.694; FU00118B; Ayudante Téc. Sanitario/Z.S. Moratalla; TK00067.
Don Manuel García Sánchez; 22.465.639; FU00656B; Ayudante Téc. Sanitario/Z.S. T. Cotillas; TK00111.
Don Tomás Simón López; 22.300.304; FU00112B; Ayudante Téc. Sanitario/Z.S. Murcia S. Andrés; TK00021.
Don Joaquín Vicente Martínez; 22.406.720; FU00655B; Ayudante Téc. Sanitario/Z.S. Beniján; TK00004.
Don Carlos Pisonero Quintero; 46.014.479; FU00658B; Ayudante Téc. Sanitario/Z.S. Murcia-Infante; TK00124.

A N E X O II

Nombre y apellidos; Causa de exclusión.

Don José M.ª López López; Pertenecer a otras Administraciones Públicas.
Doña M.ª del Carmen López Moreno; Pertenecer a otras Administraciones Públicas.
Don Luis Torrecillas Molina; Pertenecer a otras Administraciones Públicas.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Fomento Dirección General de Empleo y Economía Social

1223 EDICTO.

Por la presente se hace saber a General de Ordenadores, cuyo último domicilio conocido es Emilio Piñero, 1-1.º C Alcantarilla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que el trabajador Ginés Asensio Montoya con D.N.I. 77.501.488, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 486.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (486.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 15 de enero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

1224 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Hermanos Campoy, S.A.L., cuyo último domicilio conocido es Avda. Martínez Campos, 16 Alcantarilla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que el trabajador Juan Esturillo Campoy con D.N.I. 22.399.890, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 250.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (250.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Murcia, a 15 de enero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

1225 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Murciana de Expansión,

cuyo último domicilio conocido es Salzillo, 3-baj. edf. Salzillo Alcantarilla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie de este escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 1.000.000 de pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dicho trabajador, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.000.000 de pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre trabajador	D.N.I.
Francisco Águilas Valverde	22.268.273
José Hoyos Peñalver	22.346.791
José Brocal Palma	22.458.775

Murcia, a 15 de enero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

1226 EDICTO.

Por la presente se hace saber a Coaldi, S.C.L., cuyo último domicilio conocido es calle Zamora, Cabezo Verde, s/n Alcantarilla, que por la información de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha tenido conocimiento de que los trabajadores que se citan al pie de este escrito, por cuya contratación se concedió una subvención por importe de 1.750.000 pesetas al amparo de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 27 de junio de 1986, reguladora de los Programas de fomento de empleo de ese mismo año, no ha permanecido en su empresa durante el tiempo de vigencia fijado en el contrato subvencionado.

De conformidad en el artículo 18 de la citada Orden, se le comunica que de no justificar ante esta Dirección General la aplicación de los fondos percibidos por la contratación de dichos trabajadores, se iniciará el procedimiento de reintegro de la cantidad percibida (1.750.000 pesetas), a cuyo efecto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de diez días (10) a partir de la fecha de publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime pertinentes.

Nombre trabajador	D.N.I.
Francisco Motos Cano	22.441.219
Francisco Lorenzo Morales	22.464.419
Francisco Mateos Martínez	22.468.818
Pedro Giménez Buendía	22.476.256
Antonio Vicente Duque	27.430.802
Ángel Parra García	74.300.538
Pedro L. Perales Belmonte	74.328.204

Murcia, a 15 de enero de 1992.—El Director General de Empleo y Economía Social, **Eduardo Fernández-Luna Giménez**.

II. Administración Civil del Estado

1. Delegación General del Gobierno

Número 836

Expediente sancionador número 2.703/91

Por el presente, se hace saber a don Roque Santiago García, cuyo último domicilio conocido es calle Navegación, 10-Hellín (Albacete) que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.703/91, por infracción del artículo 6,h del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de nueve mil pesetas, según el artículo 147 en su nueva redacción, aprobado por R.D. 1.894/83 (BOE de 11.7).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, a 23 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 53)

Número 837

Expediente sancionador número 2.654/91

Por el presente, se hace saber a don Manuel López Piqueras, cuyo último domicilio conocido es calle Pablo Neruda, 1-7.º-B, Murcia que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.654/91, por infracción del artículo 91.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de trece mil pesetas, según el artículo 147 del citado reglamento.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, a 23 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 54)

Número 838

Expediente sancionador número 2.725/91

Por el presente, se hace saber a don Pedro Sánchez Luen-go, cuyo último domicilio conocido es calle Sagasta, 10 de Murcia que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.725/91, por infracción del artículo 6,h del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas, según el artículo 147 en su nueva redacción, aprobado por R.D. 1.894/83 (BOE de 1.6.83).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, a 23 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 55)

Número 839

Expediente sancionador número 2.679/91

Por el presente, se hace saber a don Marcos García Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es calle Amargura, 17, Puebla de Soto-Murcia que en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.679/91, por infracción del artículo 91.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de doce mil pesetas, según el artículo 147 en su nueva redacción, aprobado por R.D. 1.894/82 (BOE de 1.6.83).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente señalado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, a 23 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno. (D.G. 56)

Número 840

Expediente sancionador número 2.640/91

Por el presente, se hace saber a don José Fernández Ondero, cuyo último domicilio conocido es calle Manuel de Falla, 3-3.º-Izq.-Murcia que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.640/91, por infracción del artículo 147 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas, según el artículo 147 del citado Reglamento.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente señalado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, a 23 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 57)

Número 841

Expediente sancionador número 2.619/91

Por el presente, se hace saber a don Jesús Mora García, cuyo último domicilio conocido es Carril Tovar, edf. San Martín, 1.º-B-Puente Tocinos que, en el expediente sancionador que se le sigue al número 2.619/91, por infracción del artículo 91.1 del Rgto. de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81 (BOE de 25.9.81) le ha sido impuesta una multa de diez mil pesetas, según el artículo 147 del citado Reglamento.

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante esta Delegación del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Estado en esta Delegación del Gobierno y en el plazo anteriormente señalado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las sanciones.

Murcia, a 23 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90-B.O.R.M. 26-1-90) El Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 58)

Número 834

Expediente sancionador número 46/92

Por el presente, se hace saber a don Antonio Gutiérrez Pozo, cuyo último domicilio conocido es calle Acisclo Díaz, 10 de Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción de los artículos 187 y 188 del Reglamento de Explosivos, aprobado por R.D. 2.114/78 de 2 de marzo, concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 23 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D. (C. 12-1-90 «B.O.R.M.» 26-1-90), el Secretario General, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 51)

Número 835

Expediente sancionador número 2.946/91

Por el presente, se hace saber a don José Hernández Sánchez, cuyo domicilio conocido es Senda Estrecha, 33 Los Dolores-Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 85 del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81, (B.O.E. de 25-9-81) concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 23 de enero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 52)

Número 1338

Expediente sancionador número 104/92

Por el presente, se hace saber a don Antonio Ángel Navarro Martínez, cuyo domicilio conocido es Senda de Enmedio, edf. La Seda, 2, Murcia, que se ha iniciado en este Centro, expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por la presunta infracción del artículo 6,h del Reglamento de Armas, aprobado por R.D. 2.179/81, (B.O.E. de 25-9-81) concediéndole en trámite de audiencia, un plazo de diez días, contados a partir del día de la publicación de este edicto, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 4 de febrero de 1992.—La Delegada del Gobierno, P.D., el Secretario General, José Francisco Gutiérrez Moreno.

(D.G. 93)

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 1093

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Costas

Demarcación de Costas de Murcia

A N U N C I O

Por estar ausente de su domicilio don Francisco Urrea Martínez se remite la presente Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador V-96-91-2, incoado por esta Demarcación de Costas por estacionar con vehículo en zona marítimo-terrestre en playa del Mojón, t. m. de Mazarrón (Murcia), a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

ASUNTO: Propuesta de Resolución en el expediente sancionador V-96-91-2 incoado a don Francisco Urrea Martínez por estacionar con vehículo en zona marítimo-terrestre en playa del Mojón, t. m. de Mazarrón (Murcia).

Examinado el expediente sancionar V-96-91-2 incoado a don Francisco Urrea Martínez en relación con el «Asunto».

Resultando que con fecha 23 de junio de 1991 el Ayuntamiento de Mazarrón a través de la Policía Municipal de Tráfico formula denuncia a don Francisco Urrea Martínez por estacionar vehículo en zona marítimo-terrestre en playa del Mojón de ese t. m., siendo remitida dicha denuncia a esta Demarcación de Costas con fecha 23 de julio de 1991, a través de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resultando que con fecha 29 de julio de 1991 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el Pliego de Cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada al Sr. Urrea Martínez, concediéndose un plazo de ocho días para contestarlo.

Resultando que el señor Urrea Martínez evacuó dicho trámite mediante escrito de fecha 13 de agosto de 1991, en el que en síntesis manifestó que no ha estacionado ningún camión en la costa, y a lo sumo se trata de un camión que se estropeó en dicha zona, como puede acreditar, si bien no acompaña pruebas por la rapidez con que se le pide la contestación.

Resultando que frente a las alegaciones y documentos aportados se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarios para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que éstos consisten en estacionar con

vehículo en zona marítimo-terrestre, en playa del Mojón, t. m. de Mazarrón (Murcia).

Resultando que antes de formular propuesta de resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, y por resultar ausente de su domicilio don Francisco Urrea Martínez se publicó la Audiencia del expediente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de miércoles, 11 de diciembre de 1991, número 284, página 7560, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989, sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 22/1988, sobre Costas, y artículo 56 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1-12-89 («B.O.E.» número 297 de 12-12-89).

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción leve en el artículo 90.i) de la Ley de 1988 de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes.

En su virtud, el Instructor que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formula la siguiente Propuesta de Resolución:

Imponer a don Francisco Urrea Martínez una multa de cinco mil (5.000) pesetas, por estacionar con vehículo en zona marítimo-terrestre en playa del Mojón, t. m. de Mazarrón (Murcia).

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988 y del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica para que en el plazo de ocho (8) días pueda alegar cuando considere conveniente en su defensa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 23 de enero de 1992.—El Instructor, Manuel Conejero Abellán.

Número 1281

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva número Uno****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

Doña María Abellán Olmos, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Murcia-capital.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra el deudor José Muñoz Bernal, por débitos a la Seguridad Social, importantes 1.067.039 pesetas de principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 4 de febrero de 1992, la siguiente:

Providencia.—Autorizada por el Tesorero Territorial de la Seguridad Social con fecha 28 de enero de 1992, la subasta de bienes inmuebles del deudor José Muñoz Bernal, embargados por diligencia de fecha 23 de septiembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta, para cuyo acto se señala el día 10 de marzo de 1992, a las diez horas, en los locales de la Tesorería Territorial de Murcia, sitos en Avda. de Alfonso X el Sabio, número 15, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137 a 139, en cuanto le sean de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor y (en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y al cónyuge del deudor). Murcia a 4 de febrero de 1992.—El Recaudador Ejecutivo. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de esa providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1. Que los bienes inmuebles a enajenar son los que al final se describen.

2. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

4. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5. Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho de exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos

en esta Unidad de Recaudación, sita en Paseo de Corvera, número 19, bajo, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

6. Que la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble si no es objeto de remate en la subasta.

7. Que los rematantes de los inmuebles citados o en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

8. Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros siempre que lo advierta previamente a la Mesa de subasta.

9. Que las cargas que afecten a los bienes objeto de la subasta, éstas seguirán subsistiendo, no aplicándose a su extinción el producto del remate, y los acreedores hipotecarios y pignoratícios, de éstos, se tendrán virtualmente por notificados por medio del presente edicto.

10. Desde su anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que realicen en dicho acto.

11. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar diferencia entre ellas de al menos el 2% del tipo de subasta.

Descripción de los bienes

Rústica.—Tierra de riego que se efectúa con agua de la acequia de Aljada, en este término, partido de Puente Tocinos. De caber treinta y nueve áreas, doce centiáreas, ochenta y nueve decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Linda: Vereda de la Cueva; Sur, hoy, Juan Muñoz; Norte, finca de la misma procedencia que adquiere Juan Muñoz Bernal, y Oeste, Ramón Illán Fenor. Dentro de esta finca existe una casa. La finca descrita es parte de la 96 al folio 43 del libro 2 de esta Sección, inscripción 1.^a. La finca descrita se inscribe en cuanto al usufructo vitalicio a favor de doña Cecilia Bernal González y en cuanto a la nuda propiedad a favor de don José Muñoz Bernal por título de herencia.

Sección 6.^a, libro 280, finca 20.966, folio 14, inscripción 1.^a.

Dentro de la finca descrita existe una casa.

Valoración y tipo de subasta

Valoración: 3.000.000 de pesetas.

Cargas: No tiene.

Tipo de subasta en 1.^a licitación: 3.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en 2.^a licitación al 75%: 2.250.000 pesetas.

Murcia, 4 de febrero de 1992.—El Recaudador Ejecutivo, María Abellán Olmos.

Número 1094

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**Dirección General de Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Por estar ausente de su domicilio don José María García Ruiz, se remite la presente Propuesta de Resolución recaída en el expediente sancionador V-78-91-3, incoado por esta Demarcación de Costas por circular y estacionar en playa de La Llana, T. M. de San Pedro del Pinatar (Murcia), a la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para su exposición en el tablón municipal de anuncios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

ASUNTO: Propuesta de Resolución en el expediente sancionador V-78-91-3 incoado a don José María García Ruiz por circular y estacionar en playa de La Llana, T. M. de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Examinado el expediente sancionador V-78-91-3 incoado a don José María García Ruiz, en relación con el «Asunto».

Resultando que con fecha 20 de mayo de 1991 la 322.^a Comandancia de la Guardia Civil del Puerto de San Pedro del Pinatar formula denuncia a don José María García Ruiz por cometer una infracción relativa a circular y estacionar vehículo en playa de La Llana, T. M. de San Pedro del Pinatar (Murcia), siendo remitida dicha denuncia a esta Demarcación de Costas a través de la Delegación General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con fecha 27 de junio de 1991.

Resultando que con fecha 17 de julio de 1991 se acordó incoar expediente sancionador por esta Demarcación de Costas, formulándose con igual fecha el Pliego de Cargos en el que se exponían los hechos imputados y se traslada al Sr. García Ruiz, concediéndose un plazo de ocho días para contestarlo.

Resultando que el señor García Ruiz evacuó dicho trámite mediante escrito de fecha 30 de julio de 1991, en el que en síntesis manifestó que no tiene conocimiento de haber cometido la infracción que se le imputa puesto que el vehículo estaba estacionado en una zona donde comúnmente y desde hace años se suele utilizar para todos los que acuden a la playa como aparcamiento, de la cual indubitativamente constatará la presencia de innumerables vehículos estacionados sin ninguna señalización que lo prohiba, dado que desde siempre se ha utilizado como aparcamiento.

Resultando que frente a las alegaciones y documentos aportados se han practicado las pruebas y actuaciones que se han estimado necesarios para el esclarecimiento de los hechos, quedando de manifiesto que éstos consisten en circular y estacionar en zona de playa de La Llana, T. M. de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Resultando que antes de formular propuesta de resolución, se le puso de manifiesto el expediente para que en el plazo de diez días alegara y presentara la documentación que estimara conveniente, y por resultar ausente de su domicilio el Sr. García Ruiz, se publicó en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de miércoles, 11 de diciembre de 1991, número 284, página 7560, con el resultado que obra en el mismo.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, el Reglamento de 1 de diciembre de 1989, sobre Costas, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Considerando que los hechos relacionados anteriormente carecen de título bastante que los legitime, al no estar amparados en la concesión o autorización pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 22/1988, sobre Costas, y artículo 56 y siguientes del Reglamento General para desarrollo y ejecución de la citada Ley, de 1-12-89 («B.O.E.» número 297 de 12-12-89).

Considerando que los actos que se le imputan están tipificados como infracción leve en el artículo 90.i) de la Ley de 1988 de Costas.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para conocer este expediente, por corresponderle la tutela y policía del dominio público marítimo-terrestre y de sus servidumbres, así como la vigilancia del cumplimiento de las condiciones con arreglo a las cuales hayan sido otorgadas las concesiones y autorizaciones correspondientes.

En su virtud, el Instructor que suscribe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, formula la siguiente Propuesta de Resolución:

Imponer a don José María García Ruiz una multa de cinco mil (5.000) pesetas, por estacionar y circular en zona de playa en La Llana, T. M. de San Pedro del Pinatar (Murcia).

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas se dará traslado a la Delegación de Hacienda para su cobro por vía administrativa de apremio en aplicación del artículo 107 de la Ley de Costas de 1988 y del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica para que en el plazo de ocho (8) días pueda alegar cuando considere conveniente en su defensa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 23 de enero de 1992.—La Instructora, Trinidad Pérez Mateos.

Número 1574

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería General de la Seguridad Social****Administración de la Seguridad Social de Cartagena**

Relación de cabezas de familia del R.E. Emp. Hogar que, en trámite de notificación de Requerimiento de Pago de Cuotas de la Seguridad Social, han resultado desconocidos, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80,3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Tesorería Territorial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado Boletín, justificando que han cumplido este Requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	N.º Rqto.	Importe
30/002011-08	Conesa Nieto Antonio Puertas de Murcia, 18	Cartagena (30201)	91-000542	13.784 pesetas
30/002636-51	Maestre Zapata Alfonso Castillo Olite, 32 nov. A y B	Cartagena (30201)	91-000545	13.784 pesetas
30/008097-80	López Morales Isabel Serreta, 3	Cartagena (30201)	91-001374	27.568 pesetas
30/010925-95	Cegarra Jiménez, Antonio F. Magallanes, 25, Pozo Estrecho	Cartagena (30594)	91-001378	27.568 pesetas
30/011107-83	Martín Sánchez Celedonia Saura, 4-1.º	Cartagena (30202)	91-001379	165.407 pesetas
30/014352-30	Agar Rodríguez, Antonio Nogal, 13-Tentegorra	Cartagena (30200)	91-001387	165.407 pesetas
30/014596-80	Alberola G. Escolar Carlos Paseo Alfonso XIII, 34-4-A	Cartagena (30201)	91-001388	13.784 pesetas
30/016966-25	Gutiérrez Rebollo, Ángel R. y Cajal, 152, 2-G	Cartagena (30205)	91-001400	165.407 pesetas
30/017348-19	García Morán, Ismael Callejón Rosario, 4-B. Concepc.	Cartagena (30202)	91-001402	165.407 pesetas
30/018452-56	López García, Manuel Palas, 1-6-A	Cartagena (30201)	91-001408	110.271 pesetas
30/019819-65	Sánchez Egea, José Pizarro-Lo Pagán	San Pedro Pinatar (30740)	91-001412	82.703 pesetas
30/020055-10	Rubio Donate, José Sta. Florentina, 23-3C	Cartagena (30201)	91-001413	165.407 pesetas
30/020180-38	Peñalver Peñalver, Juan Dr. Marañón, 2-1-Drcha.	Cartagena (30204)	91-000891	13.784 pesetas
30/021173-61	García Teruel, Pedro Tierno Galván	Cartagena (30201)	91-001416	151.623 pesetas
30/022082-00	Velasco Castillo, Francisco Plaza del Pardo, Bl. 2, esc. 2	Cartagena (30203)	91-000956	13.784 pesetas
30/022418-45	Pitarch Tena M. Luz Pintor Balaca, 7	Cartagena (30205)	91-001423	27.568 pesetas
30/022418-45	Pitarch Tena M. Luz Pintor Balaca, 7	Cartagena (30205)	91-001424	13.784 pesetas
30/022569-02	Zapata Fernández, Pilar Miguel Zapata, 6	San Javier (30730)	91-001425	55.136 pesetas
30/022721-57	Andreo Pérez, José Príncipe de Asturias, 26-2	Cartagena (30204)	91-001426	151.623 pesetas
30/023148-96	Segura Cañizares Elena Reina Victoria, 38	Cartagena (30201)	91-001430	13.784 pesetas
30/023625-88	Peñaranda Marqués, Jesús Avda. América, 2	Cartagena (30202)	91-001437	55.136 pesetas
30/023755-24	Sánchez Ros, José La Colonia	Balsicas (30591)	91-001441	165.407 pesetas
30/024006-81	Conesa Pérez, Agustín V. Concepc. A Urb. Castillitos	Los Dolores (30310)	91-001451	13.784 pesetas
30/024113-91	Basilia Muñoz Delgado Goggio Avda. de América, 6-6-C	Cartagena (30202)	91-001458	27.568 pesetas
30/024138-19	Brel Pedreño, Mariano Carlos III, 39-5-A	Cartagena (30201)	91-001462	27.568 pesetas
30/024206-87	Luis Lorente, Giménez Poeta Flores, 41	San Pedro del Pinatar (30740)	91-001472	27.568 pesetas
30/024210-91	Juan Pagán Ruiz Málaga, 13 Fuente Cuba	Cartagena (30310)	91-001473	27.568 pesetas

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1238

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá, ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 443/91, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigida por el Letrado Sr. Quílez Fernández y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra don José Imbernón González, doña Concepción Rizo Belisar, doña Carmen Imbernón Rizo y doña Concepción Imbernón Rizo, declarados en rebeldía en los presentes autos, sobre pago de 532.798 pesetas; y...

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don José Imbernón González, doña Concepción Rizo Belisar, doña Carmen Imbernón Rizo y doña Concepción Imbernón Rizo, y con su producto cumplido y entero pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 532.798 pesetas, importe del capital

adeudado por impago de póliza mercantil, más los intereses pactados, vencidos y que venzan, condenándose a los deudores al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Consta la publicación en legal forma. Sigue la firma ilegible y rubricada.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Alicante a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 1239

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Primera Instancia número Cinco de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en el procedimiento que luego se dirá, ha recaído la resolución cuyo emplazamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco, los presentes autos de juicio ejecutivo número 672/91, seguido entre partes: demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, y dirigida por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo; demandada: don Jesús Molina Molina, con domicilio en 30540 Blanca (Murcia), C/. Manuel de Falla, 2-2º C; doña Luisa Molina Palazón, con domicilio en 30540 Blanca (Murcia), C/. Gran Vía, 21; don Jesús Molina Cano, con domicilio en 30540 Blanca (Murcia), C/. Manuel de Falla, 2-2º C; doña Carmen Molina Palazón, con domicilio en 30540 Blanca (Murcia), C/. Manuel de Falla, 2-2º, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía.

Fallo

Que debo mandar y mando, seguir adelante la ejecución despachada adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados don Jesús Molina Molina, doña Luisa Molina Palazón, don Jesús Molina Cano y doña Carmen Molina Palazón, y con su producto entero y cumplido pago a la demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la suma de 1.569.416 pesetas (un millón quinientas sesenta y nueve mil cuatrocientas dieciséis pesetas), importe del principal reclamado, más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los expresados demandados en rebeldía, libro el presente edicto que será insertado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Alicante a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos.— La Magistrado Juez.— La Secretario Judicial.

Número 1298

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya Leasing, representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, y dirigido por el Letrado José Tovar Gelavert, contra Consuelo Caridad Parra Fernández, Julio Javier Molina Martínez y Merc. Estudios, Proyectos y Servicios, S.L., declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Consuelo Caridad Parra Fernández, Julio Javier Molina Martínez y Merc. Estudios, Proyectos y Servicios, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.823.199 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 1301

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 863/91, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes, contra Sexta de Asistencia, S.A., don José Yebes Ramírez y don Vicente Yebes Muñoz, en los que se ha librado la siguiente:

Cédula de notificación

En autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se siguen al número 863/91, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Murcia a diez de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 863/91, entre partes: de una, como demandantes, Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, y defendido por el Letrado don Francisco Moreno Rodríguez; y de otra, y como demandado: Sexta de Asistencia, S.A., don José Yebes Ramírez y don Vicente Yebes Muñoz, en paradero desconocido, que han sido declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los de-

mandados Sexta Asistencia, S.A., don José Yebes Ramírez y don Vicente Yebes Muñoz, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco de Santander, S.A., la cantidad principal de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos cinco pesetas, más los intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados en rebeldía, expido la presente en Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma, expido la presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", por estar los demandados, Sexta de Asistencia, S.A., don José Yebes Ramírez y don Vicente Yebes Ramírez, en paradero desconocido.

Murcia a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1303

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Central, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, contra Virginia Jurado Fernández, Manuel Sánchez López, Encarnación López López, Juan Cantero Imperial, Nuria Pardo Masso, José Martínez Ortiz, María de los Ángeles Escolar Villa, Ceferino Gómez López y Sexta de Asistencia, S.A., declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Virginia Jurado Fernández, Manuel Sánchez López, Encarnación López López, Juan Cantero Imperial, Nuria Pardo Masso, José Martínez Ortiz, María de los Ángeles Escolar Villa, Ceferino Gómez López y Sexta de Asistencia, S.A., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.825.498 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1305

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 444/91, promovidos por Banco Central, S.A., representado por el Procurador Alberto Serrano Guarinos, y dirigido por el letrado Antonio García Ruiz, contra Carmen Ortuño Sandoval y Juan Antonio Gambín López, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carmen Ortuño Sandoval y Juan Antonio Gambín López, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.088.744 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a trece de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1307

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a once de julio de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.036/89, promovidos por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Julián Martínez García y dirigido por el Letrado Sr. Ramos Morales, contra Julio Buendía Villaescusa y Josefa Cobacho Barcelona, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Julio Buendía Villaescusa y Josefa Cobacho Barcelona, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 10.682.718 pesetas, importe del principal, y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las

costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1308

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado Pedro Campos Gil, contra Teodora Calvo Palacios (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Juan Ocampo Gi-

ménez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y Ebanocampo, S.A.L., declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Teodora Calvo Palacios (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), Juan Ocampo Giménez (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), y Ebanocampo, S.A.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.539.777 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia, podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1309

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 944/88, promovidos por B.N.P. España, S.A., representado por el Procurador Juan Tomás Muñoz Sánchez, y dirigido por el Letrado Sr. Robles Oñate, contra Concepción Ibáñez Giménez y Manuel Baturone Díaz, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Concepción Ibáñez Giménez y Manuel Baturone Díaz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.676.533 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1576

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 140/88, se tramitan autos de juicio de cognición, a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Ángel González y otros solidariamente, sobre reclamación de 374.520 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 16 de marzo de 1992; en segunda subasta, el día 8 de abril de 1992, y en tercera subasta el día 4 de mayo de 1992, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 11,30 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3097000014014088, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo que rige para cada subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que

se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Finca que se subasta

1.— Rústica, inscrita al tomo 1.575, libro 673, folio 114, finca número 8.415, 50.000 pesetas.

2.— Rústica, inscrita al tomo 1.575, libro 673, folio 116, inscripción 6ª, finca número 112, 140.000 pesetas.

3.— Rústica, inscrita al tomo 1.575, libro 673, folio 118, inscripción 3ª, finca número 8.419, 40.000 pesetas.

4.— Rústica, inscrita al tomo 1.575, libro 673, folio 120, inscripción 3ª, finca número 8.421, 250.000 pesetas.

5.— Rústica, inscrita al tomo 1.575, libro 673, folio 122, inscripción 3ª, finca número 8.424, 160.000 pesetas.

6.— Rústica, inscrita al tomo 1.230, libro 536, folio 165, inscripción 2ª, finca número 7.054, 165.000 pesetas.

7.— Rústica, inscrita al tomo 1.230, libro 536, folio 161, inscripción 2ª, finca número 7.052, 150.000 pesetas.

8.— Rústica, inscrita al tomo 1.230, libro 536, folio 131, inscripción 2ª, finca número 7.055, 100.000 pesetas.

9.— Rústica, inscrita al tomo 638, libro 281, folio 131, inscripción 6ª, finca número 19.984, 30.000 pesetas.

10.— Rústica, inscrita al tomo 785, libro 355, folio 153, inscripción 12ª, finca número 19.985, 200.000 pesetas.

Total, 1.285.000 pesetas.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a cuatro de febrero de mil novecientos noventa

y dos.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 1245

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número 102/90, a instancia del Procurador don Manuel F. Azorín García, en nombre y representación de Antonio Sanchiz Martínez y Francisco Yago Candela, C.B. Mercantil Elimatic, contra Mercantil Modismo Internacional, S.A.L., sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 25 de junio; 30 de julio, y 30 de septiembre de 1992, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Gran Vía, número 17-1ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de ti-

po para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Vehículo furgón, marca Nissan, modelo Vanette, matrícula MU-9754-AJ, y número de bastidor VSKBEC-220U0969121, en estado de usado. Valor 670.000 pesetas.

Segundo lote:

Vehículo furgoneta mixta, marca Renault, modelo Express D, matrícula MU-0441-AL, y número de bastidor VS5F40405K0003828, en estado de usado. Valor 710.000 pesetas.

Tercer lote:

Vehículo furgoneta mixta, marca Renault, modelo Express D, matrícula MU-0442-AL, y número de bastidor VS5F40405K0003830, en estado de usado. Valor 710.000 pesetas.

Dado en Yecla a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y dos.— La Juez.— El Secretario.

Número 1236

PRIMERA INSTANCIA YECLA

EDICTO

Doña Susana Martínez González,
Juez de Primera Instancia de la
ciudad de Yecla:

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 274/85, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de don Ángel Francés Muñoz, contra Calzados Yecora, S.C.L., sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 18 de junio; 23 de julio, y 24 de septiembre de 1992, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/. San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de

la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.— Vehículo furgoneta Seat Trans, matrícula MU-9361-S. Valor venal 300.000 pesetas.

2.— Vehículo furgón Sava, matrícula MU-1015-L. Valor venal 600.000 pesetas.

3.— Máquina de montar taladros, marca Astra 80, número serie 29.182, en estado de usado. Valorado en 900.000 pesetas.

4.— Máquina de montar costados a rodillo, en estado de usado. Valorado en 150.000 pesetas.

5.— Compresor Atlas Kopean, en estado de usado. Valorado en 400.000 pesetas.

6.— Máquina de insertar costados a rodillo, marca Omav, en estado de usado. Valorado en 150.000 pesetas.

7.— Máquina de insertar costados a rodillo, marca Omav, en estado de usado. Valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Yecla a siete de enero de mil novecientos noventa y dos.— La Juez.— El Secretario.

Número 1692

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 558/91, sobre desobediencia y daños, a denuncia de Mariana Martínez Soler, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de febrero y hora 10,05 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Hilario Cegarra Acosta, expido el presente que firmo en Cartagena a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1694

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 1.173/89, sobre imprudencia con lesiones y daños, a denuncia de Guardia Civil, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes

para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 6 de marzo y hora 11,05 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a Ángel Santamaría Hervella, expido el presente que firmo en Cartagena a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1235

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO
DE CARTAGENA**

EDICTO

En los autos que se dirán, se ha dictado la que copiada en lo esencial, dice así:

En la ciudad de Cartagena a siete de enero de mil novecientos noventa y dos.

El Ilmo. Sr. don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, pronuncia en nombre del Rey, la siguiente:

Sentencia

En los autos de juicio ejecutivo número 34/91, promovidos por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, en representación de Banco Zaragozano, S.A., defendido por el Letrado don Emilio Rubio Seguí, contra don Andrés Mercader Torralba y doña María Teresa Íñigo Huertas, y respectivos cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del R.H., declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y rematé en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar a los deudores don Andrés Mercader Torralba y doña María Teresa Íñigo Huertas y respectivos cónyuges, éstos

a los solos efectos del artículo 144 del R.H., y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Zaragozano, S.A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea, por la cantidad de 6.916.414 pesetas, importe del principal, sus intereses pactados y las costas que se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado el presente para que sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero y en rebeldía, que en el plazo de cinco días desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

En Cartagena a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— Ante mí, la Secretaria.

Número 1704

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de menor cuantía número 415/91, promovido por herederos de Isabel Tristán Marco y Antonio Marco Peñaranda, contra Promociones, Construcciones e Ingeniería, S.A. (PROCISA), (legal representantes), he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a la citada mercantil demandada, Promociones, Construcciones e Ingeniería, S.A. (PROCISA), (legal representantes), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días se persone en los autos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole los apercibimientos legales, caso de no verificarlo.

Dado en Murcia a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario.

Número 1716

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 623/91, sobre impago de cuenta, a denuncia de Pedro Serrano España, y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 21 de febrero y hora de las 10,30 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuantos medios de prueba intenten valerse y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a M.C. Hérnida, C/. Number One Weie-Street, Northuch (Gran Bretaña), número de pasaporte B-242879, expido el presente que firmo en Cartagena a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.

Número 1717

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, de conformidad con providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de Comercial Jérez, S.A., representado por el Procurador doña Milagrosa

González Conesa, contra doña María Luisa Muñoz González, mayor de edad, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado citar al referido demandado, para que el día 24 de febrero a las 11 horas de su mañana, comparezca en este Juzgado para prestar confesión judicial bajo juramento indecisorio, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, y en su caso, se le cita por segunda vez para el día 2 de marzo a las 11 horas, con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación en legal forma del demandado referido, expido la presente que firmo en Cartagena, a once de febrero de mil novecientos noventa y dos.— La Secretaria.

Número 1248

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Marcos de Alba y Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 107/90, seguidos a instancia de P.S.A. Crédito España, S.A., entidad de Financiación, representada por el Procurador Sr. Chuecos Hernández, contra el demandado don Francisco Aznar Martínez y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario en la actualidad en paradero desconocido y cuyo último domicilio era la sede social de la mercantil Europatrans, S.A., de Cuevas de Almanzora, sobre reclamación de cantidad de 1.274.000 pesetas de principal, más otras 600.000 pesetas para costas y gastos. En cuya propuesta se ha acordado lo siguiente:

Propuesta providencia. Se tiene por designado Perito para el avalúo

de los bienes embargados a don José Alemán Alegría, el que da traslado a la parte demandada por dos días para que nombre otro Perito por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de no hacerlo en dicho periodo de tiempo se le tendrá por conforme con el designado por esta parte.

T para que sirva de notificación en forma y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sitios de costumbre, expido y firmo la presente en Lorca a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y dos.— El Juez.— El Secretario.

Número 1246

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de suspensión de pagos nº 1.211/91, seguidos a instancia de Fernando Luis Cánovas Candel, representado por el Procurador don Julián Martínez García, en cuyo expediente por providencia de fecha 25 de noviembre de 1991, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del indicado comerciante, nombrándose interventores con las facultades que determina el artículo 5º de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922, a los titulares mercantiles don Antonio Albaladejo Amante y don Juan Albaladejo Ruiz, así como al acreedor SAT Frutos del Mediterráneo, lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4º de la mencionada Ley se hace público para general conocimiento y efectos que procedan.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a siete de enero de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 1563

TORRE PACHECO

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 de diciembre pasado, el expediente de cesión gratuita al Estado de un terreno de propiedad municipal, sito en la Avda. de Gerardo Molina, s/n., con destino a Casa Cuartel de la Guardia Civil, de conformidad con lo establecido en los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone al público dicho expediente por término de 15 días, a contar del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrán formularse las observaciones y alegaciones que se estimen procedentes.

Torre Pacheco, 8 de enero de 1992.—
El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 1564

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones, el expediente número diecisiete de Modificación de Crédito en el Presupuesto Único para 1991, se hace público el resumen por Capítulos, que es el siguiente:

Altas en gastos por transferencia

Capítulo I, 50.000

Capítulo II, 9.156.367

Bajas en gastos por transferencia

Capítulo II, 3.237.296

Capítulo IV, 1.724.841

Capítulo VI, 4.000.000

Capítulo IX, 244.230

Altas en gastos por concesión crédito extraordinario

Capítulo VI, 2.000.000

Bajas en gastos por crédito extraordinario

Capítulo VI, 2.000.000

Total altas en gastos .. 11.206.367

Total bajas en gastos .. 11.206.367

NIVELADO

Molina de Segura, a 10 febrero de 1992.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 1565

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado definitivamente, por ausencia de reclamaciones el Presupuesto Municipal General de esta Entidad, sus Organismos Autónomos y Sociedad Mercantil que ha de regir en el ejercicio 1992, se expone al público el siguiente resumen:

Ingresos

Ayuntamiento de Molina de Segura: 2.295.513.929.

Bienestar Social: 156.049.891.

Instituto Municipal Deportes: 96.497.000.

Escuelas Infantiles: 123.787.436.

Junta Municipal del Cementerio: 20.733.276.

Instituto Municipal Cultura y Festejos: 115.901.000.

Sercomosa: 249.714.000.

Total ingresos 3.058.196.532

Gastos

Ayuntamiento de Molina de Segura: 2.295.513.929.

Bienestar Social: 156.049.891.

Instituto Municipal Deportes: 96.497.000.

Escuelas Infantiles: 115.842.770.

Junta Municipal del Cementerio: 20.733.276.

Instituto Municipal de Cultura y Festejos: 115.901.000.

Sercomosa: 249.714.000.

Total gastos 3.050.251.866

El Estado Consolidado es el siguiente:

Ingresos

Capítulo I, 674.250.000.

Capítulo II, 87.100.000.

Capítulo III, 774.968.849.

Capítulo IV, 732.065.113.

Capítulo V, 23.411.000.

Capítulo VI, 8.372.276.

Capítulo VII, 244.271.906.

Capítulo VIII, 8.050.000.

Capítulo IX, 263.369.090.

Total ingresos 2.815.858.234.

Gastos

Capítulo I, 1.044.106.506.

Capítulo II, 842.723.106.

Capítulo III, 138.791.000.

Capítulo IV, 109.700.404.

Capítulo VI, 519.604.330.

Capítulo VIII, 8.550.000.

Capítulo IX, 122.709.222.

Total gastos 2.786.184.568

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre; haciendo constar que contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo.

Molina de Segura, a 12 de febrero de 1992.—El Alcalde, Andrés Palazón Gómez.

Número 1618

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado el Ministerio de Justicia, Gerencia Territorial, licencia para la apertura de oficinas en avenida San Juan de la Cruz, número 4, Murcia (exp. 1.817/91), se abre información pública para que, en plazo de quince días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 26 de diciembre de 1991.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 1615

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por don Luis F. Rivero Asensio se ha solicitado licencia para instalación de planta de machaqueo y clasificación de árido calizo, con emplazamiento en Hoyo Montero, Puerto Lumbreras.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras, 21 de noviembre de 1991.— El Alcalde.

Número 1619

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

EDICTO

Por Áridos Los Ángeles, S.A., se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de la actividad de cantera de áridos, con emplazamiento en Cabezo de la Pala, paraje El Puertecico (Escobar), de este término.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia

puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuente Álamo de Murcia, 2 de enero de 1992.— El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 1620

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del Proyecto de Obras de Urbanización en Llano de Brujas

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 30 de enero de 1992, ha aprobado inicialmente el Proyecto de Obras de Urbanización en Llano de Brujas, presentado por don José López Herrero en nombre y representación de la mercantil Rosnahe, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el Proyecto en esta Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 10 de febrero de 1992.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 1622

TOTANA

EDICTO

Habiendo sido aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por abastecimiento de agua, se expone al público por plazo de treinta días a efectos de reclamaciones.

Totana, 11 de febrero de 1992.— El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 1621

TOTANA

EDICTO

El señor Alcalde Presidente hace saber:

Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día

28 de enero de 1992 el Proyecto de Modificación número 8 de Normas Subsidiarias, aprobación inicial, se somete a información pública por plazo de un mes para que puedan formularse ante este Ayuntamiento sugerencias u otras alternativas de planeamiento.

Totana, 11 de febrero de 1992.— El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 1292

LORCA

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de enero de 1991 acordó aprobar definitivamente la delimitación de superficie para la constitución del Patrimonio Municipal del Suelo en la diputación Ramonete, paraje de Librilleras, en los mismos términos de la aprobación inicial, implicando dicha determinación la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos en ella incluidos a efectos expropiatorios.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como trámite previo a la interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo.

Lorca, 31 de enero de 1992.— El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1293

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Guillermo Navarro Font, licencia de apertura de café-bar en calle Torreta, número 1, Murcia (exp. 1.828/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 8 de enero de 1992.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 1623

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA VEGA MEDIA DEL SEGURA

Aprobado inicialmente por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios de la Vega Media del Segura en sesión de 23 de diciembre de 1991, el Presupuesto para 1991, y expuesto al público durante quince días sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, se considera aprobado definitivamente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Haciendas Locales.

El resumen por Capítulos es el siguiente:

Ingresos.

Capítulo IV, 200.681.949 pesetas.

Capítulo V, 500.000 pesetas.

Capítulo VII, 11.627.400 pesetas.

Total Estado de Ingresos: 212.809.149 pesetas.

Gastos.

Capítulo I, 142.104.730 pesetas.

Capítulo II, 48.036.192 pesetas.

Capítulo III, 7.586.132 pesetas.

Capítulo IV, 3.454.695 pesetas.

Capítulo VI, 11.627.400 pesetas.

Total Estado de Gastos: 212.809.149 pesetas.

Ceuti, 30 de enero de 1992.— El Presidente, Antonio Carbonell Manzano.

Número 1291

LORCA

ANUNCIO

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992, acordó constituir la Empresa Municipal «Suelo y Vivienda de Lorca, S.A.», cuyo único accionista será la Corporación Municipal.

El capital social, que asciende a 65.000.000 de pesetas, estará completamente desembolsado por el Excelentísimo Ayuntamiento en el momento de la formalización de la escritura pública de

constitución. Las aportaciones municipales a la Sociedad serán las que a continuación se especifican:

A) Aportación dineraria de 5.000.000 de pesetas.

B) Aportaciones no dinerarias, que estarán integradas por las siguientes fincas de propiedad municipal y calificadas como bienes de propios, las cuales se enajenan a la Sociedad Anónima que se constituye para afectarlos al cumplimiento de sus fines, valoradas conjuntamente en 60.000.000 de pesetas:

Finca número 1.— Un trozo de terreno rústico de 202.000 metros cuadrados de superficie en la diputación de la Hoya, que linda al Norte con don Julio Antonio Mellado y Pérez de Meca, camino de la Salud y señor Moreno Agüeras; al Sur con la carretera nacional número 340 y terrenos propiedad de la Sociedad Cooperativa Agraria Sagrado Corazón de Jesús, al Este con don Julio Antonio Mellado y Pérez de Meca y terrenos de la Sociedad Cooperativa Agraria Sagrado Corazón de Jesús y al Oeste con el mismo señor Mellado y Pérez de Meca. Existiendo en dicho solar un trozo que lo atraviesa desde el camino de la Salud hasta la carretera antes indicada, de la Rambla del Saltador. Valor aproximado 9.696.000 pesetas.

Finca número 2.— Un trozo de tierra sito en la diputación de la Hoya, de cabida 9.705 metros cuadrados, que linda al Norte con carretera Nueva; Sur resto de la finca matriz de donde ésta se segrega, desagüe de la Rambla Casa Castillo por medio, Levante don Diego Mula Sánchez; y Poniente, camino de la finca matriz al cual tiene derecho de paso. Valor aproximado de la finca 1.632.000 pesetas.

Finca número 3.— Solar en término de Lorca, diputación de Sutullena, procedente de la finca situada en avenida Juan Carlos I y avenida de Santa Clara; de figura casi rectangular, con superficie de 3.120 metros cuadrados, que linda: Oeste, en línea de 37,60 metros (hoy Escuela de Maestría Industrial, propiedad del Estado), Gabriel Martínez; Norte, en línea de 73 metros, parcela número dos y en línea de 10,60 metros, parcela número doce, y en línea de 43,40 metros, María Dolores García Raja; y Sur en línea de 77,70 metros, la vía férrea. Valor aproximado 48.672.000 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados que lo deseen pue-

dan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho en el plazo de quince días a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», encontrándose el expediente de manifiesto en el Servicio de Urbanismo del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca, sito en calle Selgas, número 28.

Lorca, 31 de enero de 1992.— El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1294

ÁGUILAS

EDICTO

Habiéndose adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre último, el acuerdo de iniciar los trámites para la concesión de la licencia de autoturismo clase B, correspondiente al número 3, para cubrir la vacante de la parada existente en la diputación de Cope de este término municipal, y según lo previsto en el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, modificado por Real Decreto 236/83 de 9 de febrero, por el presente se pone en conocimiento de las personas interesadas, las cuales disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente, para presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, acreditándose por el mismo las condiciones personales y profesionales, la marca y modelo de vehículo y, en su caso, su homologación y grupo por el que se solicita.

Águlas, 13 de enero de 1992.— El Alcalde.

Número 1296

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Francisco Mármol Bernal, en representación de Supermercado Aries S.L., licencia para la apertura de supermercado, en calle Cuartel de Artillería, número 5, Murcia, (exp 801/91), se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 14 de junio de 1991.— El Teniente de Alcalde, Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 1257

YECLA**EDICTO**

Por don Rafael Serrano Rodríguez, se ha solicitado licencia para la actividad de tienda-exposición para la venta de muebles, con emplazamiento en calle Arcipreste Esteban Díaz, número 48, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, 26 de diciembre de 1991.— El Alcalde.

Número 1288

LORCA**ANUNCIO**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992, acordó aprobar definitivamente la división de la Unidad de Actuación 10ª, 1ª, del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca en dos nuevas Unidades, la Unidad de Actuación 10.1.1 y la Unidad de Actuación 10.1.2, en los mismos términos de la aprobación inicial.

En consecuencia, se pone en conocimiento de los propietarios afectados por la delimitación de la nueva Unidad 10.1.1, para la cual se establece como sistema de actuación el de cooperación, que mediante el presente acuerdo se entiende iniciado el expediente de reparcelación, pudiendo formularse por los interesados que representen los dos tercios del número total de propietarios y el 80% de la superficie reparcelable, un proyecto de reparcelación que contenga, cuando menos, con la debida precisión, los criterios de definición, valoración y adjudicación de las fincas resultantes, con la advertencia de que si transcurrido el referido plazo no se ha hecho uso de este derecho, el mismo será redactado de oficio por la Corporación.

Asimismo, se comunica a los propietarios afectados por la nueva Unidad de Actuación 10.1.2, para la que se establece como sistema de actuación el de compensación, que en el plazo de tres

meses deberán presentar el proyecto de Estatutos y Bases de Actuación que deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 166 y 167 del Reglamento de Gestión Urbanística. El proyecto habrá de ser formulado por propietarios que representen al menos el 60% de la superficie de la Unidad con advertencia de que una vez transcurrido dicho plazo sin haberse presentado los referidos documentos la Corporación procederá a sustituir el sistema de compensación por el de cooperación.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», como trámite previo a la interposición, en su caso, del recurso contencioso-administrativo.

Lorca, 31 de enero de 1992.— El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1289

LORCA**ANUNCIO**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992 acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Lorca en diputación de La Hoya, para reclasificación de los terrenos afectados, de 188.900 metros cuadrados de superficie, de propiedad municipal y de la Sociedad Cooperativa Agraria Sagrado Corazón de Jesús, y que linda al Sur por la carretera nacional 340, al Norte con terrenos propiedad municipal y con terrenos de particulares, que los separa de la futura Autovía Murcia-Puerto Lumbreras, y al Este y al Oeste con terrenos de particulares, para uso industrial.

Asimismo, se acordó suspender el otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, por período de un año.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados puedan formular cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lorca, 31 de enero de 1992.— El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1290

LORCA**ANUNCIO**

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1992 acordó aprobar inicialmente la relación de propietarios con descripción de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de terrenos comprendidos en el Plan Especial de Reforma Interior junto a la Estación de Ferrocarril de San Diego, entendiéndose implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos expropiatorios de los terrenos afectados, habida cuenta de que la finalidad de la determinación del sistema de expropiación para la ejecución del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito de dicho Plan Especial de Reforma Interior es la obtención del suelo para la construcción de viviendas de protección oficial u otro régimen de promoción pública. Dicha relación es la que a continuación se explicita:

Parcela de terreno sito en la Estación de San Diego, término de Lorca, al lado derecho del ferrocarril y ubicada entre los kilómetros 55/235 al 55/680 de la línea férrea de Alcantarilla a Lorca. Tiene una superficie de 12.490 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada de Este a Oeste, con los siguientes linderos:

Norte, Camino del Molino y Avenida Rafael Maroto; Sur, terrenos de RENFE; Este, terrenos de RENFE y Oeste, Camino de San Diego. Sin cargas.

Inscripción registral: Tomo 2.062, libro 1.715, folio 59, finca número 42.778, inscripción 1ª.

Propietario: RENFE.

Lo que se hace público al objeto de que los interesados que lo deseen formulen durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», las alegaciones y rectificaciones que procedan en defensa de su derecho.

Lorca, 31 de enero de 1992.— El Alcalde, José Antonio Gallego López.

Número 1690

MULA**Edicto de cobranza**

Se hace público:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 79 del vigente Reglamento General de Recaudación, durante los días hábiles comprendidos desde el 1 de febrero al 30 de abril próximo y en horas reglamentarias de oficina, tendrá lugar en la calle Martín Perea, número 6, Oficina de Recaudación Municipal, la cobranza en periodo voluntario de los arbitrios y exacciones siguientes del ejercicio 1991:

-Recogida domiciliaria de basuras.

-Entradas de vehículos y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo.

Se recuerda a los contribuyentes la posibilidad que tienen de utilizar las modalidades de pago por domiciliación y gestión de abono en entidades bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 83 del citado Reglamento.

Lo que se anuncia al vecindario y contribuyentes en general, para su conocimiento, advirtiéndoles, que si dejan transcurrir la última de las fechas indicadas sin satisfacer sus recibos, incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el apremio del único grado, consistente en el recargo del veinte por ciento y costas legales a que dé lugar.

Mula, 31 de enero de 1992.— El Concejäl Delegado.

Número 1693

ALGUAZAS**EDICTO**

El Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Alguazas:

Hace saber:

Que confeccionado y aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto Municipal de vehículos de tracción mecánica para el año 1992, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados.

Contra la aprobación del referido Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente edicto.

En el caso de no haber reclamaciones, el mismo se elevará a definitivo.

Igualmente se hace saber que el plazo voluntario para el pago de las cuotas, será del 1 de febrero al 30 de abril de 1992, transcurrido el cual incurrirá en la vía de apremio con recargo del veinte por ciento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Alguazas, 14 de enero de 1992.— El Alcalde, Silvino Jiménez Alfonso.

Número 1695

LA UNIÓN**EDICTO**

Por Cánovas y Sandoval, C.B., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de venta mayor de productos lácteos, con emplazamiento en Roche Alto, de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2,a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Unión, 15 de enero de 1991.— El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 1696

TOTANA**EDICTO**

La Alcaldía de Totana:

Hace saber:

Que habiendo solicitado en este Ayuntamiento don Miguel Hernández Romero, licencia para establecer la industria de instalación de un taller de reparación de motocicletas, con emplazamiento en

Avenida General Paramo, número 32, se abre plazo de información pública durante el periodo de diez días, para que los interesados en el expediente puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Totana, 16 de enero de 1992.— El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 1697

CARTAGENA**EDICTO**

Por haber solicitado don Pedro Conesa Sánchez en representación de Club Hípico «MAYPE», licencia para instalación de restaurante (exp. 203/89) en Lo Comadrón, carretera de La Palma, Cartagena, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartgena, 10 de diciembre de 1991.— El Alcalde, P.D. Baldomero Salas García.

Número 1698

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

La Alcaldía de Fuente Álamo de Murcia:

Hace saber:

Que por la empresa Valentín Ferrer García S.A., adjudicataria de las siguientes obras: «Reposición de firme en Los Almagros y Los Paganos», «Reposición de firme en Los Cánovas», «Construcción de servicios urbanísticos en El Escobar», «Construcción de servicios urbanísticos en Fuente Álamo», «Construcción de aceras y pavimentación de calles en La Pinilla», se ha solicitado la devolución de las fianzas consignadas en garantía de la ejecución de dichas obras y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se concede un plazo de quince días para que se puedan presentar reclamaciones por quienes se creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón de los contratos garantizados.

Fuente Álamo de Murcia, 10 de febrero de 1992.— El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 1626

CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO

Asamblea General Ordinaria

Orden del día

Al amparo del artículo 20 de los Estatutos por los que se rige esta Entidad, y en ejecución de lo acordado en el día de hoy por el Consejo de Administración, vengo por el presente a convocar a los señores Consejeros Generales de la Caja de Ahorros del Mediterráneo a la Asamblea General Ordinaria, que habrá de celebrarse el próximo día 7 de marzo del presente año, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda, si no hubiera quórum suficiente en la primera, en el Aula de Cultura que la Entidad tiene en Alicante, Avda. del Dr. Gadea, número 1, con el siguiente orden del día:

1. Requisitos de la convocatoria, fijación del quórum y constitución, en su caso, de la Asamblea.

2. Informe del Presidente.

3. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, Memoria, Balance Anual, Cuenta de Resultados y aplicación del excedente, correspondiente a 1991, previo informe de la Comisión de Control.

4. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de la obra social y de la liquidación del presupuesto correspondiente a 1991.

5. Presupuesto de obra social para 1992. Propuestas del Consejo de Administración en relación con la constitución de obras nuevas.

6. Nombramiento de interventores para que, con el Presidente y el Secretario, aprueben el acta de la sesión.

7. Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores Consejeros Generales que con quince días de antelación a la fecha señalada para la celebración de la Asamblea, estará a su disposición en la sede social de la entidad, la documentación relativa a los asuntos incluidos en el orden del día.

Alicante a 13 de febrero de 1992.
El Presidente, Román Bono Guardiola.

Número 1349

GENERALIDAD VALENCIANA

Consejería de Economía y Hacienda

EDICTO

Habiéndose intentado las notificaciones de las bases liquidables y de las liquidaciones que a continuación se relacionan, en el domicilio señalado al efecto por los interesados, sin que hayan podido llevarse a cabo por desconocerse su actual paradero, por el presente edicto se les hace saber que podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación de este edicto, si ésta se hace entre los días 1 al 15, y hasta el 20 del mes siguiente, si la publicación se efectúa entre los días 16 y último de mes, con la advertencia de que, transcurridos dichos plazos, les será exigible el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 por 100. El ingreso deberá verificarse en la Caja de estos Servicios Territoriales, Avda. Barón de Cárcer, 48, Valencia.

Sujeto pasivo: Sastre Muriedas José Luis.

Domicilio: Infante Juan M. del Río Park, 3, Murcia.

Concepto: Documentos notariales.

Base liquidable: 9.000.000 de pesetas.

Número de liquidación: TH 301745.

Año: 89.

Importe: 46.355 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndoles que contra este acto pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, ante los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de Valencia, o reclamación, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia, sin que en ningún caso puedan ser simultaneados ambos recursos, bien entendido que la interposición del recurso no paraliza el plazo para el cobro.

Valencia a 20 de enero de 1992.
El Jefe del Servicio, Pedro Giner Albalade.—V.º B.º, el Director Territorial, Mariano Martínez Villalba.

Número 1436

COMUNIDAD DE REGANTES

«EL MAYÉS»

OJÓS-VILLANUEVA

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca Asamblea General Ordinaria para el próximo día 8 de marzo del presente año, a las 9,30 horas en primera, y a las 10 horas en segunda, celebrándose en el «Bar La Molinera», de Ojós, y en donde se tratarán los siguientes puntos del orden del día:

Punto primero.—Rendición de cuentas del ejercicio año 1991 y previsión de gastos para el año 1992.

Punto segundo.—Elección de junta directiva del Sindicato de Riegos y Presidente y Vicepresidente de la Comunidad, por dimisión de los actuales.

Punto tercero.—Ruegos y preguntas.

El Presidente del Sindicato de Riegos, Francisco Guillamón Guillamón.

Número 1540

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

EDICTO

Previo la tramitación del oportuno expediente ha sido autorizado el traslado de una oficina inmobiliaria en el municipio de Yecla, en calle San Antonio, 4, bajo la dirección de don Pedro Diosdado Muñoz Martínez, Agente inscrito en este Colegio con el número 270, la que se identificará con el número 6.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, mr. 17 de diciembre de 1991.
El Vicepresidente, P.A.